



RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2021-005

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que el Art. 26 de la Constitución de la República de Ecuador señala: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;

Que, el Art. 348 ibídem determina: *“La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros.”*;

Que, el Art. 356 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. [...]”*;

Que, el Art. 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...]”*;

Que, el Art. 18 reformado de la LOES define: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación; b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. [...]”*;

Que, el Art. 47 reformado ibídem, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado*

superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...];

Que el Art. 80 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: “*Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.- Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios: a) La gratuidad será para los y las estudiantes regulares que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel; b) La gratuidad será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, prepolitécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión; c) La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas. No se cubrirán las segundas ni terceras matriculas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias; d) El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera de tercer nivel. Se exceptúan los casos de las y los estudiantes que cambien de carrera, cuyas materias puedan ser revalidadas, y las carreras de tercer nivel tecnológico superior universitario sucesivas y dentro del mismo campo de conocimiento; e) La gratuidad cubrirá exclusivamente los rubros relacionados con la primera matrícula y la escolaridad; es decir, los vinculados al conjunto de materias o créditos que un estudiante regular debe aprobar para acceder al título terminal de la respectiva carrera o programa académico; así como los derechos y otros rubros requeridos para la elaboración, calificación, y aprobación de tesis de grado; f) Se prohíbe el cobro de rubros por utilización de laboratorios, bibliotecas, acceso a servicios informáticos e idiomas, utilización de bienes y otros, correspondientes a la escolaridad de los y las estudiantes universitarios y politécnicos; g) Para garantizar un adecuado y permanente financiamiento del Sistema de Educación Superior y la gratuidad, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollará un estudio de costos por carrera/programa académico por estudiante, el cual será actualizado periódicamente; h) Se pierde de manera definitiva la gratuidad, si un estudiante regular reprueba, en términos acumulativos, el treinta por ciento de las materias o créditos de su malla curricular cursada; e, i) La gratuidad cubrirá todos los cursos académicos obligatorios para la obtención del grado.”;*

Que, el Art. 26 del Reglamento de Régimen Académico, señala: “*Actividades de aprendizaje.- Las actividades de aprendizaje procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento. La organización del aprendizaje, a través de las horas y/o créditos, se planificará en los siguientes componentes: a) Aprendizaje en contacto con el docente; b) Aprendizaje autónomo; y, c) Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente, a excepción del campo de la salud que deberá contar con un docente tutor).”;*

Que, el Art. 27 ibídem determina: “*Aprendizaje en contacto con el docente.- El aprendizaje en contacto con el docente es el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención y supervisión directa del docente (de forma presencial o virtual, sincrónica o asincrónica) que comprende las clases, conferencias, seminarios, talleres, proyectos en aula (presencial o virtual), entre otras, que establezca la IES en correspondencia con su modelo educativo institucional. El aprendizaje en contacto con el docente también podrá desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la salud, que consiste en un mecanismo de personalización de la enseñanza-aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas; fortaleciendo el desarrollo de las competencias profesionales desde las condiciones institucionales y del estudiante; así como el acompañamiento para la superación de dificultades de seguimiento de la carrera o programa que, eventualmente, pueda encontrar. Cada IES definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría, para asegurar el cumplimiento de sus fines.”;*

Que, el Art. 28 del Reglamento de Régimen Académico señala: “*Aprendizaje autónomo.- El aprendizaje autónomo es el conjunto de actividades de aprendizaje individuales o grupales*

desarrolladas de forma independiente por el estudiante sin contacto con el personal académico o el personal de apoyo académico. Las actividades planificadas y/o guiadas por el docente se desarrolla en función de su capacidad de iniciativa y de planificación; de manejo crítico de fuentes y contenidos de información; planteamiento y resolución de problemas; la motivación y la curiosidad para conocer; la transferencia y contextualización de conocimientos; la reflexión crítica y autoevaluación del propio trabajo, entre las principales. Para su desarrollo, deberán planificarse y evaluarse actividades específicas, tales como: la lectura crítica de textos; la investigación documental; la escritura académica y/o científica; la elaboración de informes, portafolios, proyectos, planes, presentaciones, entre otras; así como otras actividades que establezca la IES en correspondencia con su modelo educativo institucional.”;

Que, el Art. 29 ibídem define: “Aprendizaje práctico-experimental.- El aprendizaje práctico-experimental es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la IES; de casos, fenómenos, métodos y otros, que pueden requerir uso de infraestructura (física o virtual), equipos, instrumentos, y demás material, que serán facilitados por las IES.”;

Que, en el Art. 4, del Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, señala: “**De los Aranceles y Matrículas.-** Para efectos del establecimiento del valor que las instituciones de educación pública deben cobrar por concepto de pérdida temporal o definitiva del derecho a la gratuidad, se aplicará lo siguiente: **a) Valor del Arancel.-** Es el valor que tas (sic) instituciones de educación superior pública cobrarán al estudiante, en concordancia con lo establecido en la Disposición General Primera del presente Reglamento; además, este valor tendrá relación con el número de horas de los cursos y asignaturas, o sus equivalentes, del correspondiente período en el que el estudiante ha reprobado. **b) Valor de la Matrícula. -** Es el valor que las instituciones de educación superior pública cobrarán al estudiante una sola vez en cada período académico, por concepto de gastos administrativos y servicios generales. Este valor no excederá del diez por ciento (10%) del valor total del arancel del respectivo período académico. En todos los casos se observará el principio de igualdad de oportunidades y el indicado valor se cobrará en cualquier tipo de matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico.”;

Que en el Art. 11 del Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, prescribe: “El estudiante regular pierde definitivamente el beneficio de gratuidad al reprobado, en términos acumulativos, más del 30% de las horas correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes. constantes en el respectivo plan de estudios de la carrera que se encuentre cursando, incluyendo aquellas asignaturas. cursos o sus equivalentes que haya reprobado en la carrera que se matriculó por primera vez. Para determinar la pérdida definitiva de la gratuidad se debe hacer relación entre el número de horas correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes reprobados y el número total de horas correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios en los que el estudiante se matriculó desde el inicio de su carrera.”;

Que, el Art. 12 del referido Reglamento, determina: “Pérdida parcial y temporal de la gratuidad de la educación superior.- Los estudiantes de las instituciones de educación superior pública perderán solamente de manera parcial y temporal la gratuidad cuando reprobren una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes. Para mantener la gratuidad se requerirá además que el porcentaje total de las horas correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes no alcance el 30% del número total de horas correspondientes a las mismas en el plan de estudios de la respectiva carrera. Los estudiantes que pierdan la gratuidad de manera parcial y temporal. deberán pagar únicamente la parte correspondiente al valor de la matrícula, y la parte relativa al arancel por las asignaturas, cursos o sus equivalentes que hubiere reprobado. Se exceptúan de la pérdida parcial y temporal del beneficio de gratuidad los casos en los que el estudiante se haya retirado de una o varias asignaturas correspondientes a un período académico ordinario o extraordinario, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico. En caso de pérdida de una o varias asignaturas, cursos o sus

equivalentes, a causa de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, discapacidad, embarazo de alto riesgo u otras similares debidamente documentadas, que le impidan al estudiante dar continuidad a sus estudios, el órgano colegiado académico superior de una universidad o escuela politécnica o la máxima autoridad de un instituto o conservatorio superior podrá declarar que esta pérdida no se contabilizará para efectos del derecho a la gratuidad, con las excepciones contempladas en el inciso precedente. Cuando un estudiante no se matricule en por lo menos el 60% de las asignaturas, cursos o sus equivalentes que el plan de estudios le permita tomar en el período académico respectivo, deberá pagar los valores correspondientes a las matrículas, aranceles y derechos de las asignaturas, cursos o sus equivalentes que tome en el respectivo período académico, conforme a las disposiciones del presente Reglamento. Se exceptúan de lo establecido en el presente inciso los casos de imposibilidad física o mental temporal.”;

Que, la Disposición General Primera del Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública señala: *“En caso de pérdida temporal o definitiva de la gratuidad, las instituciones de educación superior sujetas al presente Reglamento podrán cobrar por concepto de matrícula y aranceles entre el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) del valor recibido por la institución de educación superior por cada estudiante en función del costo óptimo por tipo de carrera y modalidad de aprendizaje, en el año inmediato anterior a la matrícula, considerando obligatoriamente la situación socio-económica del estudiante y su hogar. La información relativa al costo óptimo será suministrada por la SENESCYT a las instituciones de educación superior.”;*

Que, el Art. 12 del Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores en el sistema de educación superior establece: *“Son derechos de los estudiantes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme a sus necesidades y características específicas. b) Beneficiarse de medidas de acción afirmativa, diseñadas y ejecutadas por la IES, acordes a las particularidades de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud y condición socioeconómica, para acceder, permanecer y titularse en una educación superior de calidad y pertinente. e) Contar y acceder con los medios y recursos adecuados a las necesidades específicas para su formación. d) Participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y acciones generadas afines al cumplimiento del objeto de este Reglamento. e) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior. f) Los demás que se generen de la aplicación de este Reglamento.”;*

Que, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior expide la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia de COVID-19;

Que, el Art. 9 de la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia de COVID-19 reformada, señala: *“Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos.- Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales o telemáticas. Las IES no podrán incrementar el valor de las matrículas, aranceles y derechos en todas las carreras y programas durante los periodos académicos del año 2020.”;*

Que, el Art. 9a de la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia de COVID-19 reformada, determina: *"Las instituciones del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19, y notificarán al CES sobre su cumplimiento. Estas instituciones no podrán suspender, bajo ninguna forma, el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos estudiantes."*

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado dispone: *"El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]"*;

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, señala: *"El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; [...]"*;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-2020-029-OF de 9 de septiembre de 2020, el Grad. Luis Lara Jaramillo, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 25 de septiembre de 2020;

Que, el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria ESPE-HCU-SE-2021-001 de 26 de enero de 2021, al tratar el primer punto del orden del día, conoció ESPE-VAD-2021-0192-M de 18 de enero 2021, suscrito por el Tcrn. Ricardo Sánchez Cabrera, Vicerrector Administrativo, mediante el cual remite los informes y cálculo de los valores de arancel y matrícula de las carreras de ajuste curricular por pérdida de gratuidad de manera parcial, temporal, definitiva y total, así como los informes y cálculo de las carreras duales y carreras en línea, los cuales en sus conclusiones y recomendaciones establecen: Para las carreras de ajuste curricular: **CONCLUSIONES.- a. Una vez que la Comisión se reunió para revisar y analizar la disposición del H. Consejo Universitario, y el informe realizado por la Unidad Financiera sobre los costos de las carreras encomendadas, se validó y ratificó la propuesta de valores de aranceles y matrículas por la pérdida de gratuidad, de manera parcial y temporal, o definitiva y, total, en las carreras de ajuste curricular. b. Se consideró que mientras se encuentre vigente la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. se (sic) deberá aplicar la rebaja del 25% establecido mediante Orden de Rectorado Nro. ESPE-HCU-OR-2020-080, considerando la situación socio-económica del estudiante y su hogar, siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la Unidad de Bienestar Estudiantil. c. Una vez que termine la vigencia de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19., se aplicará la rebaja considerando la situación socio-económica del estudiante y su hogar, y se mantendrán los 6 parámetros establecidos en el Anexo No. 13 de la Resolución ESPE-HCU-RES-2018-099, el cual servirá como instrumento para que se realice un análisis en la Unidad de Bienestar Estudiantil, y en el caso de que la suma total sea igualo mayor a 25 puntos se podrá otorgar la rebaja del 10% del valor del arancel y matrícula; es decir, el estudiante pagará el 40% o 90%, según el caso, del valor de la**

hora según lo planteado en las estrategias de excepción del presente informe, siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la Unidad de Bienestar Estudiantil. d. Por último, de conformidad a lo establecido en la reglamentación vigente es necesario que los anexos 1 y 2 del presente informe, sean actualizadas anualmente, considerando el índice de inflación anual que emite el Banco Central y tomando en cuenta que la SENESCYT actualiza los costos óptimos de carrera en base a este índice. **RECOMENDACIONES.-** Con base al informe técnico de la Unidad Financiera, la revisión y análisis de las normativas vigentes, y el criterio y fundamentos de los miembros de la Comisión, se permiten recomendar lo siguiente: a. Elevar este informe para conocimiento y aprobación del Honorable Consejo Universitario. b. Aprobar los valores de matrícula y aranceles por la pérdida de gratuidad, de manera parcial y temporal; y definitiva; y, total en las carreras de ajuste curricular de la modalidad presencial, que constan en los anexos 1 y 2; y aplicar desde el periodo académico SI 2021. c. Ratificar la aplicación de la rebaja del 25% establecida en la Orden de Rectorado No. ESPE-HCU-OR-2020-080, mientras se encuentre vigente la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. d. Aprobar la aplicación de una rebaja del 10% en el valor de arancel y matrícula, considerando la situación socio-económica del estudiante y su hogar, siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la Unidad de Bienestar Estudiantil, mismo que deberá considerar la estrategia de excepción y el instrumento que consta en el anexo No. 13 de la Resolución ESPE-HCU-RES-20 18-099. e. Disponer a la Unidad Financiera se actualicen y se apliquen para el cobro, los valores de aranceles y matrículas que constan en los anexos 1 y 2, por la pérdida de gratuidad de las carreras de ajuste curricular, cada año de acuerdo al índice de inflación del año inmediato anterior publicado por el Banco Central del Ecuador, Para las carreras de modalidad en línea y modalidad dual: **CONCLUSIÓN:** La forma de cálculo, la metodología para las carreras de modalidad dual por horas y para las carreras de modalidad en línea por horas, se encuentra establecida de conformidad a la propuesta regulatoria, así como a la información proporcionada por el señor Subsecretario de Formación Académica de la Senescyt, de los costos óptimos de los años 2018 y 2019 de las carreras de modalidades: presencial, semipresencial y a distancia. Las conclusiones, recomendaciones y anexos de los informes presentados por la Unidad Financiera, se encuentran revisados y analizados por los miembros de la Comisión. **RECOMENDACIÓN.-** Aceptar la propuesta definitiva de los valores de los aranceles y matrículas de conformidad a los informes y anexos para las carreras de modalidad dual y en línea, tomando en consideración desde los periodos académicos Septiembre 2019-Febrero 2020, Mayo-Septiembre 2020 y Noviembre 2020-Abril 2021; y, una vez analizada la documentación en mención y realizadas las deliberaciones correspondientes, adoptó la resolución ESPE-HCU-RES-2021-005 con la votación de la mayoría de los miembros; y,

Que, el H. Consejo Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar los valores de aranceles y matrícula por la pérdida de gratuidad, de manera parcial y temporal, definitiva; y, total, en las carreras de ajuste curricular de la modalidad presencial, en las carreras de modalidad dual y de la modalidad en línea, que constan en los anexos 1 al 6.
- Art. 2.-** Ratificar la rebaja del 25% en el valor de arancel y matrícula establecida en la resolución ESPE-HCU-RES-2020-080 puesta en ejecución mediante orden de

rectorado ESPE-HCU-OR-2020-080 de 4 de septiembre de 2020, mientras se encuentre vigente la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia de COVID-19. Una vez que se derogue este instrumento legal, se aplicará una rebaja del 10% en el valor de matrícula y arancel, considerando la situación socio-económica del estudiante y su hogar, siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la Unidad de Bienestar Estudiantil, mismo que deberá considerar la estrategia de excepción y el instrumento que consta en el anexo No. 1 de la resolución mencionada.

- Art. 3.-** Disponer que la Unidad Financiera actualice para el cobro de valores de aranceles y matrícula por la pérdida de gratuidad, de manera parcial y temporal, definitiva; y, total, en las carreras de ajuste curricular de la modalidad presencial, en las carreras de modalidad dual y de la modalidad en línea, lo establecido en los anexos 1 al 6, cada año de acuerdo al índice de inflación del año inmediato anterior publicado por el Banco Central del Ecuador.
- Art. 4.-** Derogar parcialmente la resolución ESPE-HCU-RES-2018-099 puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-099 de 31 de agosto de 2018, específicamente los literales b., y e., del Artículo 1, y en lo que se contraponga a lo resuelto.
- Art. 5.-** Del cumplimiento de esta resolución encárguense los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo; Director de la Sede Santo Domingo; Director de la Sede Latacunga; Directores de las Unidades Académicas Especiales; Directora de la Unidad Financiera; Director de la Unidad de Admisión y Registro; Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Directora de la Unidad de Educación Presencial, Directora de la Unidad de Educación a Distancia, Director de la Unidad de Comunicación Social; y, Secretaria General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de enero de 2021.

El Presidente del H. Consejo Universitario


ROBERTO XAVIER JIMÉNEZ VILLARREAL, Dr.
Coronel de E.M.C.



Lo Certifico.


Abg. Oroenma Borrazales Cordones
Secretaria del H. Consejo Universitario



CARRERAS DE AJUSTE CURRICULAR

ANEXO NO.1

CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA PARCIAL Y TEMPORAL; Y DEFINITIVA MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

CAMPUS SANGOLQUI- PRESENCIAL

1

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACION EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	NO. HORAS PRÁCTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRÁCTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADEMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA (USD)	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 50%	COSTO HORA MATRICULA(GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	650413B-P-01	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1 EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1152	2880	2304	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,36	1,18	0,12	1,30	20,80
2	650811B-P-01	AGROPECUARIA	AGRICULTURA	GRUPO 13	8	5760	1728	2240	3968	1216	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	3,38	1,69	0,17	1,86	29,76
3	650511B-P-02 650511B-P-01	BIOTECNOLOGÍA	CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AFINES	GRUPO 10	9	6480	1920	1856	3776	1984	240	96	384	3.634,00	1.817,00	16.353,00	4,33	2,17	0,22	2,39	38,24
4	650416B-P-01	COMERCIO EXTERIOR.	1 EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1344	3072	2112	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,21	1,11	0,11	1,22	19,52
5	650411A-P-02 650411A-P-01	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.	1 EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1152	2880	2304	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,36	1,18	0,12	1,30	20,80
6	650112A-P-01	EDUCACIÓN INICIAL	1 EDUCACIÓN	GRUPO 2	8	5760	1680	1584	3264	1776	384	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	2,29	1,15	0,12	1,27	20,32
7	650714A-P-02	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1872	3840	2864	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,93	1,97	0,2	2,17	34,72
8	650732A-P-01	INGENIERÍA CIVIL	3 ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	GRUPO 13	8	5760	1728	1560	3296	1888	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	4,07	2,04	0,2	2,24	35,84
9	650715A-P-01	MECÁNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1952	3920	1984	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,85	1,93	0,19	2,12	33,92
10	6507182A-P-01	MECATRÓNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1968	3936	1968	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,84	1,92	0,19	2,11	33,76
11	650414A-P-01	MERCADOTECNIA.	14 ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1280	3080	2176	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,26	1,13	0,11	1,24	19,84

ANEXO NO.1

CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERIODO PARCIAL Y TEMPORAL Y DEFINITIVA MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

CAMPUS SANGOLQUI- PRESENCIAL

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACION EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	NO. HORAS PRACTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRACTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADEMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA (USD)	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 50%	COSTO HORA MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
12	650114F-P-01	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.	1 EDUCACIÓN	GRUPO 2	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	2,22	1,11	0,11	1,22	19,52
13	650613A-P-01 650613A-P-02	SOFTWARE	1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	GRUPO 12	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.833,00	916,50	7.332,00	2,18	1,09	0,11	1,20	19,20
14	650612A-P-01 650612A-P-02	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	GRUPO 12	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.833,00	916,50	7.332,00	2,18	1,09	0,11	1,20	19,20
15	650532G-P-01	TECNOLOGÍAS GEOSPACIALES	3 CIENCIAS FÍSICAS	GRUPO 10	8	5760	1728	1248	2976	2208	240	96	240	3.634,00	1.817,00	14.536,00	4,88	2,44	0,24	2,68	42,88
16	6507184A-P-01	TELECOMUNICACIONES	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1840	3808	2096	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,97	1,99	0,2	2,19	35,04
17	651015A-P-01	TURISMO.	1 SERVICIOS PERSONALES	GRUPO 18	8	5760	1728	1472	3200	1984	240	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	2,71	1,17	0,12	1,29	20,64

ANEXO NO.1

CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA PARCIAL y TEMPORAL; Y DEFINITIVA MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

2

CAMPUS LATACUNGA-PRESENCIAL

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPO SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACION EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	NO. HORAS PRACTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRACTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADÉMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA (USD)	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 50%	COSTO HORA MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	650411A-P-02 650411A-P-01	CONTABILIDAD Y AUDITORIA.	1 EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1152	2880	2304	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,36	1,18	0,12	1,30	20,80
2	650714A-P-02	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1872	3840	2064	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,93	1,97	0,2	2,17	34,72
3	6507182A-P-01	MECATRÓNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1968	3936	1968	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,84	1,92	0,19	2,11	33,76
4	650414A-P-01	MERCADOTECNICA.	D4 ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1712	1104	2816	2368	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,42	1,21	0,12	1,33	21,28
5	650613A-P-01 650613A-P-02	SOFTWARE	1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	GRUPO 12	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.833,00	916,50	7.332,00	2,18	1,09	0,11	1,20	19,20
6	651015A-P-01	TURISMO.	1 SERVICIOS PERSONALES	GRUPO 18	8	5760	1728	1472	3200	1984	240	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	2,33	1,17	0,12	1,29	20,64
7	550714E-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	4	2880	816	784	1600	848	240	96	96	3.356,00	1.678,00	6.712,00	4,2	2,1	0,21	2,31	36,96
8	550714B-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ELECTROMECAÁNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	4	2880	816	752	1568	880	240	96	96	3.356,00	1.678,00	6.712,00	4,28	2,14	0,21	2,35	37,60
9	551041B-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	4 SERVICIO DE TRANSPORTE	GRUPO 18	4	2880	816	656	1472	976	240	96	96	1.865,00	932,50	3.730,00	2,53	1,27	0,13	1,40	22,40
10	550715I-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	4	2880	816	752	1568	880	240	96	96	3.356,00	1.678,00	6.712,00	4,28	2,14	0,21	2,35	37,60
11	550612F-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	GRUPO 12	4	2880	816	720	1536	912	240	96	96	1.833,00	916,50	3.666,00	2,39	1,2	0,12	1,32	21,12
12	551022D-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2 SERVICIOS DE PROTECCIÓN	GRUPO 18	4	2880	816	560	1376	1072	240	96	96	1.865,00	932,50	3.730,00	2,71	1,36	0,14	1,50	24,00
13	650711B-P-01	PETROQUÍMICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	8	5760	1728	1504	3232	1952	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	4,15	2,08	0,21	2,29	36,64
14	650714B-P-01	ELECTROMECAÁNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1840	3808	2096	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,97	1,99	0,2	2,19	35,04
15	650716A-P-01	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	4	2	0,2	2,20	35,20

ANEXO NO.1
CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA PARCIAL Y TEMPORAL; Y DEFINITIVA MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

3

CAMPUS SANTO DOMINGO- PRESENCIAL

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACION EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO- EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	NO. HORAS PRÁCTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRÁCTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADEMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA (USD)	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 50%	COSTO HORA MATRICULA(GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	650811B-P-01	AGROPECUARIA	AGRICULTURA	GRUPO 13	8	5760	1728	2240	3968	1216	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	3,38	1,69	0,17	1,86	29,76
2	650511B-P-02 650511B-P-01	BIOTECNOLOGÍA	CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AFINES	GRUPO 10	9	6480	1920	1856	3776	1984	240	96	384	3.634,00	1.817,00	16.353,00	4,33	2,17	0,22	2,39	38,24
3	650612A-P-01 650612A-P-02	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	GRUPO 12	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.833,00	916,50	7.332,00	2,18	1,09	0,11	1,20	19,20

ANEXO NO.1
CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA PARCIAL Y TEMPORAL; Y DEFINITIVA MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

CARRERAS MILITARES - PRESENCIAL

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACION EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO- EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	NO. HORAS PRÁCTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRÁCTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADEMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA (USD)	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 50%	COSTO HORA MATRICULA(GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	651031C-D-01	CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES	SERVICIOS DE SEGURIDAD	GRUPO 18	8	6672	2240	2560	4800	1248	240	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	1,55	0,78	0,08	0,86	13,76
2	651031A-D-01	CIENCIAS MILITARES	SERVICIOS DE SEGURIDAD	GRUPO 18	8	6928	2016	2864	4880	1392	272	144	240	1.865,00	932,50	7.460,00	1,53	0,77	0,08	0,85	13,60
3	651031B-D-01	CIENCIAS NAVALES	SERVICIOS DE SEGURIDAD	GRUPO 18	8	6912	2032	3072	5104	992	480	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	1,46	0,73	0,07	0,80	12,80

Sangolquí, 3 de diciembre de 2020

Elaborado por:


Lcda. Erika Llumiungua
Analista de Contabilidad

Revisado por:


Ing. Mariana Guzmán
Contadora General

Aprobado por:


Ing. Gabriela Córdova
Directora de Finanzas

ANEXO NO.2
CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA TOTAL MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

CAMPUS SANGOLQUI- PRESENCIAL

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACION EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	NO. HORAS PRACTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRACTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADEMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 100%	COSTO HORA MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	650413B-P-01	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	1 EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1152	2880	2304	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,36	0,24	2,6	41,60
2	650811B-P-01	AGROPECUARIA	AGRICULTURA	GRUPO 13	8	5760	1728	2240	3968	1216	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	3,38	0,34	3,72	59,52
3	650511B-P-02 650511B-P-01	BIOTECNOLOGÍA	CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AFINES	GRUPO 10	9	6480	1920	1856	3776	1984	240	96	384	3.634,00	1.817,00	16.353,00	4,33	0,43	4,76	76,16
4	650416B-P-01	COMERCIO EXTERIOR.	1 EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1344	3072	2112	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,21	0,22	2,43	38,88
5	650411A-P-02 650411A-P-01	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.	1 EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1152	2880	2304	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,36	0,24	2,6	41,60
6	650112A-P-01	EDUCACIÓN INICIAL	1 EDUCACIÓN	GRUPO 2	8	5760	1680	1584	3264	1776	384	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	2,29	0,23	2,52	40,32
7	650714A-P-02	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1872	3840	2064	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,93	0,39	4,32	69,12
8	650732A-P-01	INGENIERÍA CIVIL	3 ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	GRUPO 13	8	5760	1728	1568	3296	1888	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	4,07	0,41	4,48	71,68
9	650715A-P-01	MECÁNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1952	3920	1984	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,85	0,39	4,24	67,84
10	6507182A-P-01	MECATRÓNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1968	3936	1968	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,84	0,38	4,22	67,52
11	650414A-P-01	MERCADOTECNIA.	04 ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1280	3008	2176	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,26	0,23	2,49	39,84

ANEXO NO.2

CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA TOTAL MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

CAMPUS SANGOLQUI- PRESENCIAL

1

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACION EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	NO. HORAS PRÁCTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRÁCTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADEMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 100%	COSTO HORA MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO.
12	650114F-P-01	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.	1 EDUCACIÓN	GRUPO 2	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	2,22	0,22	2,44	39,04
13	650613A-P-01 650613A-P-02	SOFTWARE	1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	GRUPO 12	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.833,00	916,50	7.332,00	2,18	0,22	2,4	38,40
14	650612A-P-01 650612A-P-02	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	GRUPO 12	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.833,00	916,50	7.332,00	2,18	0,22	2,4	38,40
15	650532G-P-01	TECNOLOGÍAS GEOESPACIALES	3 CIENCIAS FISICAS	GRUPO 10	8	5760	1728	1248	2976	2208	240	96	240	3.634,00	1.817,00	14.536,00	4,88	0,49	5,37	85,92
16	6507184A-P-01	TELECOMUNICACIONES	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1840	3808	2096	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,97	0,4	4,37	69,92
17	651015A-P-01	TURISMO.	1 SERVICIOS PERSONALES	GRUPO 18	8	5760	1728	1472	3200	1984	240	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	2,33	0,23	2,56	40,96

CAMPUS LATACUNGA-PRESENCIAL

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACIÓN EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTÓNOMO	NO. HORAS PRACTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRACTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERÍODOS (2 PERÍODOS ACADÉMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 100%	COSTO HORA MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	650411A-P-02 650411A-P-01	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.	1 EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1728	1152	2880	2304	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,36	0,24	2,6	41,60
2	650714A-P-02	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1872	3840	2064	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,93	0,39	4,32	69,12
3	6507182A-P-01	MECATRÓNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1968	3936	1968	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,84	0,38	4,22	67,52
4	650414A-P-01	MERCADOTECNIA.	04 ADMINISTRACIÓN	GRUPO 5	8	5760	1712	1104	2816	2368	240	96	240	1.701,00	850,50	6.804,00	2,42	0,24	2,66	42,56
5	650613A-P-01 650613A-P-02	SOFTWARE	1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	GRUPO 12	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.833,00	916,50	7.332,00	2,18	0,22	2,4	38,40
6	651015A-P-01	TURISMO.	1 SERVICIOS PERSONALES	GRUPO 18	8	5760	1728	1472	3200	1984	240	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	2,33	0,23	2,56	40,96
7	550714E-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	4	2880	816	784	1600	848	240	96	96	3.356,00	1.678,00	6.712,00	4,2	0,42	4,62	73,92
8	550714B-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ELECTROMECAÁNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	4	2880	816	752	1568	880	240	96	96	3.356,00	1.678,00	6.712,00	4,28	0,43	4,71	75,36
9	551041B-P-01	TECNOLOGIA SUPERIOR EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	4 SERVICIO DE TRANSPORTE	GRUPO 18	4	2880	816	656	1472	976	240	96	96	1.865,00	932,50	3.730,00	2,53	0,25	2,78	44,48
10	550715I-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	4	2880	816	752	1568	880	240	96	96	3.356,00	1.678,00	6.712,00	4,28	0,43	4,71	75,36
11	550612F-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	GRUPO 12	4	2880	816	720	1536	912	240	96	96	1.833,00	916,50	3.666,00	2,39	0,24	2,63	42,08
12	551022D-P-01	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2 SERVICIOS DE PROTECCIÓN	GRUPO 18	4	2880	816	560	1376	1072	240	96	96	1.865,00	932,50	3.730,00	2,71	0,27	2,98	47,68
13	650711B-P-01	PETROQUÍMICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	8	5760	1728	1504	3232	1952	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	4,15	0,42	4,57	73,12
14	650714B-P-01	ELECTROMECAÁNICA	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	9	6480	1968	1840	3808	2096	240	96	240	3.356,00	1.678,00	15.102,00	3,97	0,4	4,37	69,92
15	650716A-P-01	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	1 INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES	GRUPO 13	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	4	0,4	4,4	70,40

ANEXO NO.2
CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA TOTAL MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

3

CAMPUS SANTO DOMINGO- PRESENCIAL

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACION EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	NO. HORAS PRACTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRACTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADEMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 100%	COSTO HORA MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	650811B-P-01	AGROPECUARIA	AGRICULTURA	GRUPO 13	8	5760	1728	2240	3968	1216	240	96	240	3.356,00	1.678,00	13.424,00	3,38	0,34	3,72	59,52
2	650511B-P-02 650511B-P-01	BIOTECNOLOGÍA	CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AFINES	GRUPO 10	9	6480	1920	1856	3776	1984	240	96	384	3.634,00	1.817,00	16.353,00	4,33	0,43	4,76	76,16
3	650612A-P-01 650612A-P-02	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	GRUPO 12	8	5760	1728	1632	3360	1824	240	96	240	1.833,00	916,50	7.332,00	2,18	0,22	2,4	38,40

ANEXO NO.2
CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA TOTAL MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

CARRERAS MILITARES - PRESENCIAL

NO. ORDEN	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	PERÍODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS	DURACION EN HORAS CARRERA	NO. HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	NO. HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	TOTAL HORAS (A+B)	NO. HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	NO. HORAS PRACTICA PREPROFESIONALES	NO. HORAS PRACTICA SERVICIO COMUNITARIO	NO. HORAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADEMICOS)	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 100%	COSTO HORA MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	651031C-D-01	CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES.	3 SERVICIOS DE SEGURIDAD	GRUPO 18	8	6672	2240	2560	4800	1248	240	96	288	1.865,00	932,50	7.460,00	1,55	0,16	1,71	27,36
2	651031A-D-01	CIENCIAS MILITARES.	3 SERVICIOS DE SEGURIDAD	GRUPO 18	8	6928	2016	2864	4880	1392	272	144	240	1.865,00	932,50	7.460,00	1,53	0,15	1,68	26,88
3	651031B-D-01	CIENCIAS NAVALES	3 SERVICIOS DE SEGURIDAD	GRUPO 18	8	6912	2032	3072	5104	992	480	96	240	1.865,00	932,50	7.460,00	1,46	0,15	1,61	25,76

Sangolquí, 3 de diciembre 2020

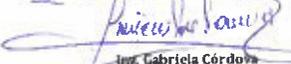
Elaborado por:


Lcda. Erika Llumiquinga
Analista de Contabilidad

Revisado por:


Ing. Marcela Gnanoliquin
Contadora General

Aprobado por:


Ing. Gabriela Córdova
Directora de Finanzas

CARRERAS MODALIDAD DUAL

ANEXO NO. 3

CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA PARCIAL, TEMPORAL Y DEFINITIVA MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

NOMBRE CARRERA	MODALIDAD	DURACION DE LA CARRERA AÑOS	HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	HORAS COMPONENTE AUTONOMO	HORAS DURACION CARRERA ESPE (A+B)	HORAS ENTIDAD FORMADORA	TOTAL HORAS DURACION DE LA CARRERA	COSTO ANUAL	COSTO POR PERIODO (2 PERIODOS ANUALES)	PERIODOS ACADEMICOS	COSTO TOTAL DE LA CARRERA	COSTO HORA USD	COSTO ARANCEL PERDIDA GRATUIDAD (50%)	COSTO HORA MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS 10%)	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	NO.DE SEMANAS	COSTO POR HORA ARANCEL Y MATRICULA POR GRATUIDAD (POR EL NO.DE SEMANAS)
LICENCIATURA EN CIENCIAS AERONAUTICAS (ESMA)	DUAL	4	976	1232	720	2208	3744	6672	2.964,26	1.482,13	8	11.857,04	5,37	2,69	0,27	2,96	22	65,12
LICENCIATURA EN CIENCIAS MILITARES ESMIL	DUAL	4	832	1008	656	1840	4432	6928	1.872,60	936,30	8	7.490,40	4,07	2,04	0,20	2,24	16	35,84
LICENCIATURA EN CIENCIAS NAVALES (ESSUNA)	DUAL	4	976	1440	512	2416	3600	6528	2.964,26	1.482,13	8	11.857,04	4,91	2,46	0,25	2,71	16	43,36
TECNOLOGIA SUPERIOR CIENCIAS AERONAUTICAS	DUAL	2	550	818	292	1368	2328	3988	774,45	387,23	5	1.936,15	1,42	0,71	0,07	0,78	18	14,04
TECNOLOGIA SUPERIOR CIENCIAS MILITARES ESFORCE	DUAL	2	436	810	84	1246	2530	3860	441,40	220,70	5	1.103,50	0,89	0,45	0,05	0,50	18	9,00
TECNOLOGIA SUPERIOR CIENCIAS MILITARES IWIAS	DUAL	2	463	819	113	1282	2465	3860	756,96	378,48	5	1.892,40	1,48	0,74	0,07	0,81	18	14,58

Sangolquí, 14 de diciembre 2020

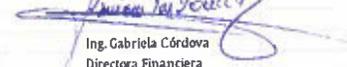
Elaborado por:


Lda. Erika Lumiquinga
Analista de Contabilidad

Revisado por:


Ing. Mariana Guzmán
Contadora General

Asesado por:


Ing. Gabriela Córdova
Directora Financiera

ANEXO NO. 4
 CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA TOTAL MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS

NRO. ORDEN	NOMBRE CARRERA	MODALIDAD	DURACION DE LA CARRERA AÑOS	HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	HORAS COMPONENTE PRACTICO-EXPERIMENTAL (B)	HORAS COMPONENTE AUTONOMO	HORAS DURACION CARRERA ESPE (A+B)	HORAS ENTIDAD FORMADORA	TOTAL HORAS DURACION DE LA CARRERA	COSTO ANUAL	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADEMICOS)	PERIODOS ACADEMICOS	COSTO TOTAL DE LA CARRERA	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 100%	COSTO HORA MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	No. De semanas	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	LICENCIATURA EN CIENCIAS AERONAUTICAS (ESMA)	DUAL	4	976	1232	720	2208	3744	6672	2.964,26	1.482,13	8	11.857,04	5,37	0,54	5,91	22	130,02
2	LICENCIATURA EN CIENCIAS MILITARES ESMIL	DUAL	4	832	1008	656	1840	4432	6928	1.872,60	936,30	8	7.490,40	4,07	0,41	4,48	16	71,68
3	LICENCIATURA EN CIENCIAS NAVALES (ESSUNA)	DUAL	4	976	1440	512	2416	3600	6528	2.964,26	1.482,13	8	11.857,04	4,91	0,49	5,40	16	86,40
4	TECNOLOGIA SUPERIOR CIENCIAS AERONAUTICAS	DUAL	2	550	818	292	1368	2328	3988	774,45	387,23	5	1.936,15	1,42	0,14	1,56	18	28,08
5	TECNOLOGIA SUPERIOR CIENCIAS MILITARES ESPORCE	DUAL	2	436	810	84	1246	2530	3860	441,40	220,70	5	1.103,50	0,89	0,09	0,98	18	17,64
6	TECNOLOGIA SUPERIOR CIENCIAS MILITARES IWIAS	DUAL	2	463	819	113	1282	2465	3860	756,96	378,48	5	1.892,40	1,48	0,15	1,63	18	29,34

Sangolqui, 14 de diciembre 2020

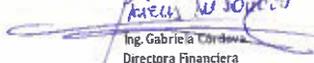
Elaborado por:


 Licja. Erika Llumiuinga
 Analista de Contabilidad

Revisado por:


 Ing. Mariana G. Moliquin
 Contadora General

Aprobado por:


 Ing. Gabriela Cordero
 Directora Financiera

CARRERAS MODALIDAD EN LINEA

ANEXO NO. 5
CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA PARCIAL Y TEMPORAL Y DEFINITIVA MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS
CAMPUS SANGOLQUI

MODALIDAD EN LINEA

NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECIFICO	GRUPOS SENESCYT	CIUDAD	HORAS DURACION (CARRERA)	HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	HORAS COMPONENTE PRACTICO EXPERIMENTAL (B)	TOTAL (A+B)	HORAS TITULACION	HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	HORAS PRACTICA/V INCULACION	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODO (2 PERIODOS ACADÉMICOS)	PERIODOS ACADÉMICOS	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA USD	COSTO ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 50%	COSTO MATRICULA (GASTOS ADMINISTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
EDUCACION BASICA	EDUCACION	EDUCACION 1	SANGOLQUI	7200	1192	1392	2584	400	3376	840	751.00	375.50	9	3379.50	1.31	0.66	0.07	0.73	11.68
EDUCACION INICIAL	EDUCACION	EDUCACION 1	SANGOLQUI	7200	1000	1392	2392	400	2608	1800	751.00	375.50	9	3379.50	1.41	0.71	0.07	0.78	12.48
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	EDUCACION	INFORMATICA 12	SANGOLQUI	7200	2144	1840	3984	384	2496	336	808.00	404.00	10	4040.00	1.01	0.51	0.05	0.56	8.96
PEDAGOGIA EN INGLES	EDUCACION	EDUCACION 1	SANGOLQUI	7560	1178	1248	2426	400	3462	1272	751.00	375.50	9	3379.50	1.39	0.70	0.07	0.77	12.32
ECONOMIA	EDUCACION	CIENCIAS SOCIALES 7	SANGOLQUI	7200	1280	672	1952	400	4448	400	818.00	409.00	9	3681.00	1.89	0.95	0.10	1.05	16.80
TURISMO	EDUCACION	SERVICIOS 18	SANGOLQUI	7560	1032	1944	2976	400	3784	400	751.00	375.50	9	3379.50	1.14	0.57	0.06	0.63	10.08

Sangolquí, 14 de diciembre 2020

Elaborado por:


M^{te}. Erika Lumiquinga
Analista de Contabilidad

Revisado por:


Ing. Mariana Lumiquinga
Contadora General

Aprobado por:


Ing. Gabriela Córdoba
Directora Financiera

ANEXO NO. 6

CALCULO DE ARANCEL Y MATRICULA POR CARRERA Y MODALIDAD DE ESTUDIOS POR PERDIDA TOTAL MALLA CURRICULAR REGIMEN POR HORAS
CAMPUS SANGOLQUI

MODALIDAD EN LINEA

NRO. ORDEN	NOMBRE CARRERA	CAMPO ESPECÍFICO	GRUPOS SENESCYT	CIUDAD	HORAS DURACIÓN (CARRERA)	HORAS COMPONENTE DOCENCIA (A)	HORAS COMPONENTE PRACTICO - EXPERIMENTAL (B)	TOTAL (A+B)	HORAS TITULACION	HORAS COMPONENTE APRENDIZAJE AUTONOMO	HORAS PRÁCTICA/VI NCULACIÓN	COSTO ANUAL SENESCYT (USD)	COSTO POR PERIODOS (2 PERIODOS ACADÉMICOS)	PERÍODOS ACADÉMICOS	COSTO TOTAL CARRERA	COSTO HORA ARANCEL POR PERDIDA GRATUIDAD 100%	COSTO HORA MATRICULA(GASTOS ADMINSTRATIVOS) 10%	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD	COSTO HORA ARANCEL Y MATRICULA POR PERDIDA GRATUIDAD (POR EL NRO. SEMANAS)
1	EDUCACION BASICA	EDUCACION	EDUCACION 1	SANGOLQUI	7200	1192	1392	2584	400	3376	840	751,00	375,50	9	3.379,50	1,31	0,13	1,44	23,04
2	EDUCACION INICIAL	EDUCACION	EDUCACION 1	SANGOLQUI	7200	1000	1392	2392	400	2608	1800	751,00	375,50	9	3.379,50	1,41	0,14	1,55	24,80
3	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	EDUCACION	INFORMATICA 12	SANGOLQUI	7200	2144	1840	3984	384	2496	336	808,00	404,00	10	4.040,00	1,01	0,10	1,11	17,76
4	PEDAGOGIA EN INGLES	EDUCACION	EDUCACION 1	SANGOLQUI	7560	1178	1248	2426	400	3462	1272	751,00	375,50	9	3.379,50	1,39	0,14	1,53	24,48
5	ECONOMIA	EDUCACION	CIENCIAS SOCIALES	SANGOLQUI	7200	1280	672	1952	400	4448	400	818,00	409,00	9	3.681,00	1,89	0,19	2,08	33,28
6	TURISMO	EDUCACION	SERVICIOS 18	SANGOLQUI	7560	1032	1944	2976	400	3784	400	751,00	375,50	9	3.379,50	1,14	0,11	1,25	20,00

Sangolqui, 14 de diciembre 2020

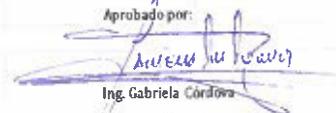
Elaborado por:


Lcda. Erika Llumiuinga
Analista de Contabilidad

Revisado por:


Ing. Gabriela Córdoba
Contadora General

Aprobado por:


Ing. Gabriela Córdoba
Directora Financiera